



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)

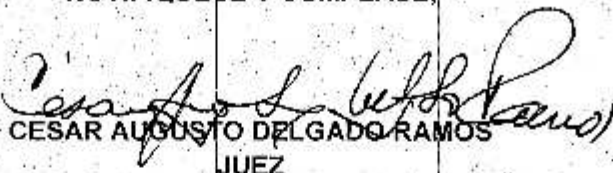
RADICACION: No. 2015 - 487
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP.
DEMANDADO: RUTH MARÍA BARRETO CALA.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015) visto a folio 183-189 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué